

ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO:	05001 33 33 020 2012 00385 00
DEMANDANTE:	JAHIR DEL CRISTO PALACIOS URIBE Y OTRA
DEMANDADA:	E.S.E. HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN "LUZ CASTRO DE GUTIERREZ"
ASUNTO:	Admite Llamamiento en garantía

CONSIDERANDO

"ARTÍCULO 225. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA. Quien afirme tener derecho legal o contractual de exigir a un tercero la reparación integral del perjuicio que llegare a sufrir, o el reembolso total o parcial del pago que tuviere que hacer como resultado de la sentencia, podrá pedir la citación de aquel, para que en el mismo proceso se resuelva sobre tal relación".

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**.

RESUELVE

SEGUNDO. Se concede al llamado en garantía un término de quince (15) días para que comparezca al proceso de la referencia.

CUARTO: Notifíquese personalmente al Ministerio Público, en este caso, al señor Procurador Delegado ante este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 198 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, éste último, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

SEXTO. Al momento de la notificación se remitirá a través del servicio postal autorizado, copia del escrito de llamamiento en garantía, de sus anexos y del auto admisorio (artículo 612 del Código General del Proceso, por el cual, se modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011).

OCTAVO. Suspéndase el proceso hasta cuando venza el término que para comparecer se le señala al llamado en garantía, sin exceder de noventa (90) días.

NOTIFIQUESE

SANDRA LILIANA PEREZ HENAO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTE (20°) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 12 de septiembre de 2013 fijado a las 8:00 a.m.

Verónica M. Pedraza P.
VERÓNICA MARIA PEDRAZA PIEDRAHITA
AC/SECRETARIA

NOTIFICACIÓN PERSONAL
JUZGADO VEINTE (20°) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, _____
COMPARECió EL SEÑOR PROCURADOR JUDICIAL A QUIEN SE
LE NOTIFICó PERSONALMENTE EL CONTENIDO DEL AUTO
ANTERIOR

PROCURADOR JUDICIAL 167